

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Gilet

2024/12717 *Anuncio del Ayuntamiento de Gilet sobre las parcelas afectadas por la realización de trabajos forestales.*

#### ANUNCIO

El Alcalde del Ayuntamiento de Gilet, el día 12 de septiembre, dictó Decreto de Alcaldía núm. 634/2024, que se publica para general conocimiento y que dice así:

"Visto que el Ayuntamiento de Gilet ha obtenido subvención para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024 de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Visto que la actuación que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo es la apertura de nuevas fajas perimetrales en la interfaz urbano-forestal de Urbanización La Paz, en una superficie de 2,65 Ha en parte de las parcelas 59 60, 61, 62, 138, 140, 141, y Av. María de Luna n.º 29 para mitigar el riesgo para las personas y los bienes patrimoniales ante un posible incendio.

Visto que varias de las parcelas afectadas por la actuación que se relacionan en anexo adjunto, son de titularidad privada.

Visto que el artículo 55.5 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, afirma:

«Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de las zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cuál podrán establecerse ayudas técnicas o económicas.

En el caso de que los propietarios afectados no realicen los trabajos indicados en el tiempo y forma que en cada caso se determine, se podrá acudir, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales se podrá, aún sin contar con la autorización de los propietarios, entrar en terrenos forestales, utilizar caminos y aguas, abrir cortafuegos y establecer cortafuegos, dando cuenta posteriormente a la autoridad judicial, a los efectos procedentes, en el más breve plazo posible.»

Visto que las parcelas relacionadas en el anexo se encuentran dentro del área de actuación y, en consecuencia, se requiere la ocupación temporal de éstas para la realización de los trabajos de "apertura de PEGS (puntos estratégicos de



gestión), con desbroce de vegetación abusiva, poda, clareo y tala de arbolado enfermo, mal formado y dominado.

En el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Comunicar que, si en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente resolución no se recibe escrito, se entenderá por parte de este Ayuntamiento que no se opone a la realización de los trabajos en su propiedad.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los titulares catastrales relacionados en el anexo.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre."

ANEXO

POLÍGONO Y PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
Polígono 3 Parcela 59	46136A003000590000ER	María Melchor Vicent
Polígono 3 Parcela 62	46136A003000620000ER	Adela García Descalzo y otro
Polígono 3 Parcela 138	46136A003001380000EA	Adela García Descalzo y otro
Polígono 3 Parcela 140	46136A003001400000EW	Ángeles Orón Ibáñez
Polígono 3 Parcela 141	46136A003001410000EA	M. <sup>a</sup> Isidora Sánchez Orón y otros

Gilet, a 12 de septiembre de 2024. —El alcalde, Salvador Costa Escrivà.

